



EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014.

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA – NORTE DE
SANTANDER**

CITA Y EMPLAZA:

A **QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE**, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, así como los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado de origen N° 5400131200012021-00048-00 y radicado interno No. **540013120002-2023-00053-00** instaurado por la Fiscalía 27 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectados SAMUEL FORERO MECON, FERNANDO ANDRÉS FORERO JAIMES, YESICA FERNANDA FORERO JAIMES, DIANA MARCELA FORERO JAIMES, SAMUEL ENRIQUE FORERO JAIMES, LADY BIBIANA JAIMES CASTELLANOS y GLADYS MARLENE JAIMES CASTELLANOS, dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 13/07/2021 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifican: **bien Inmueble:** Ubicado en la Transversal 27 C No. 22-13 Manzana D Sector 2 Lote 16 del Barrio Ciudadela Nuevo Girón (Santander), identificado con la Matricula Inmobiliaria 300-388526 Resolución 444 del 09/02/2010 emitida por la Alcaldía Municipal de Girón, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, siendo propietarios SAMUEL FORERO MECON C.C. 91.175.377, FERNANDO ANDRÉS FORERO JAIMES C.C. 1.095.909.986, YESICA FERNANDA FORERO JAIMES C.C. 1.005.157.229, DIANA MARCELA FORERO JAIMES C.C. 1.095.932.555, SAMUEL ENRIQUE FORERO JAIMES C.C. 1.051.634.581, LADY BIBIANA JAIMES CASTELLANOS C.C. 1.095.906.735 y GLADYS MARLENE JAIMES CASTELLANOS C.C. 28.132.471. Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 01/03/2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de lo ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Siendo las ocho (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE (13) DE MARZO DE 2024 Y SE DESFIJA EL DÍA DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2024, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

Firmado Por:



Jennifer Pauline Perez Ruiz
Secretaria
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3236c5c61a20c50749054da47f296356e3cf1b6ae3071e7a50b6b1dbbbfabb98**

Documento generado en 12/03/2024 09:03:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>